

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 4357
(29 DE DICIEMBRE DE 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, "por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI –Parte III– Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 35 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo concerniente a la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando "Artículo 3. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20152010004412 del 10 de noviembre de 2015, el señor HECTOR FABIO LEDESMA identificado con cedula N° 12.110.795 de Neiva, Representante legal de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S. identificada con Nit. 900.783.656-5, Dirección de notificación: Terminal de transportes de Pitalito oficina 205, Teléfono: 3175006946; solicitó la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., ubicada en el predio denominado "Mi Linda Vecina" Vereda La Calzada jurisdicción del Municipio de Pitalito departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Copia RUT de la empresa
- Copia del RUT del representante Legal
- Copia cámara de comercio
- Costos de operación e inversión de la EDS
- Copia plano ubicación geográfica
- Copia licencia de construcción
- Copia licencia uso del suelo
- Copia magnética del Plan de Contingencia propuesto por la empresa para el almacenamiento de hidrocarburos.

Mediante correo electrónico del día 10 de octubre de 2016, se requiere a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S. información faltante. La cual se allega al correo electrónico respel@cam.gov.co el día 03 de Noviembre de 2016.

El día 17 Noviembre con radicado 201634010175501 se expide certificación por parte de la CAM, en la cual se establece que el plan de contingencia para el Almacenamiento de Hidrocarburos, presentado por la ESTACIÓN DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., cumple con los términos de referencia establecidos por la corporación.

En este proceso se han adelantado las siguientes acciones:

- El día 05 de Diciembre de 2016 se emite Auto de Inicio de trámite N° 270 notificado el día 06 de Diciembre de 2016.
- Se cancelan los costos de evaluación y seguimiento según transacción bancaria realizada el 06 de Diciembre de 2016, con radicado CAM DTS No. 20163400260392 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- Se publicó el HACE SABER, en el diario La Nación el día 07/12/2016, de circulación regional, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto del auto de inicio, allegado mediante radicado CAM DTS No. 20163400261192 de fecha 07 de Diciembre de 2016.

Se realiza visita el día 23 de Diciembre de 2016 y se emite Concepto Técnico No. 1303 de fecha 27 de Diciembre de 2016 por medio del cual se establece:

"2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento del operador, el día 23 de diciembre del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto, donde se realizaron las siguientes observaciones:

La EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., se encuentra ubicada en el predio la Fontana del Municipio de Pitalito – Huila, en las coordenadas geográficas Latitud: 1°52'41.59" N Longitud: 76° 1'5.68" O y será una instalación dedicada a la venta al público de combustibles Gasolina Corriente, Gasolina Extra y ACPM, y lubricantes al por menor para automotores.

La EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S cuenta con la siguiente distribución:

- Un área administrativa.
- Áreas de tanques de almacenamiento de combustible doble contención: un (1) tanque subterráneo de gasolina corriente de 10.460 galones, un (1) tanque subterráneo de ACPM de 10.460 galones, un (1) tanque compartido (compartimiento 1 ACPM de 6.731 galones – compartimiento 2 gasolina extra de 3597 galones).
- Área de servicio de baños.
- Accesos y salidas de la EDS.

La EDS cuenta con tres (3) barreras anti choque de vehículos alrededor de cada surtidor de combustible, en cada uno de los surtidores, los cuales cuentan con cuatro mangueras cada uno.

En cuanto a los sistemas de detección de fugas, la EDS cuenta con 4 puntos de monitoreo, para la supervisión permanente a las condiciones de la zona de almacenamiento.

La Estación de servicio esta provista de la siguiente infraestructura y sistemas de prevención y control de derrames y fugas de hidrocarburo:

En la Zona de Almacenamiento: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas; Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin de contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno; pozos de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

Spill Container: Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Cajas contenedoras de tanques: Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.

Tanques de doble pared: Tanques de almacenamiento de combustible de doble pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno.

Pozos de monitoreo: Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.

Tubería de doble contención: Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.

En la Zona de despacho de combustible: Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores; Caja contenedora de equipo surtidor en donde se realiza la contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos; Válvula Break Away, ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto; Válvula de Impacto, ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque; Canal y rejilla perimetral, Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.

Piso impermeable en zona de islas y tanques: Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores

Caja contenedora de equipo surtidor: Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos

Válvula Break Away: Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.

Válvula de Impacto: Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.

Canal y rejilla perimetral: Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado

En la zona de patios: La trampa de grasas, Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas contaminadas por hidrocarburo o derrames que se presentan en la zona de islas para su control y tratamiento.

La EDS Las Brisas no prestará servicio complementario de lavadero de vehículos, solo se realizará la actividad de venta de combustibles.

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIDROCARBUROS

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS Y DE LAS EMERGENCIAS

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

La metodología seleccionada para el análisis de riesgo, corresponde a la Guía Técnica Colombiana-GTC 45, en la que se establecen los parámetros necesarios para elaborar una matriz de riesgos identificando factores de riesgo que luego se valoran o cuantifican. El Factor de riesgo es todo elemento (amenaza o peligro) cuya presencia o modificación, incrementa la probabilidad de producir un daño al elemento que está expuesto a él. Para la identificación de los Factores de Riesgo que se generan en la estación de servicio se tienen en cuenta los siguientes aspectos: la ubicación del área, la fuente o condición que está generando el factor de riesgo, el posible efecto que el factor de riesgo (Amenaza) puede generar, los elementos ambientales que están en riesgo y los controles que se tienen a nivel de la fuente, el transmisor o el receptor. Una vez identificados los factores de riesgo en la zona, se realiza una valoración cuantitativa de cada uno de ellos, lo cual permite jerarquizarlos. Para cada factor de riesgo se determina el Grado de Peligrosidad mediante la siguiente fórmula:

$$GP = E \times P \times C$$

Donde el Grado de Peligrosidad (GP) se obtiene de la evaluación numérica de:

- **Exposición (E):** Es el tiempo de exposición a la causa básica o factor de riesgo.
- **Probabilidad (P):** Es la posibilidad que ocurra la secuencia peligro, evento y sus consecuencias no deseadas.
- **Consecuencia (C):** Es la posible alteración, daño o pérdida de uno o varios elementos ambientales resultante de la exposición al factor de riesgo.

IDENTIFICACION DE AMENAZAS	Identificación de amenazas que impliquen riesgos durante las fases de construcción, operación, mantenimiento y abandono de la estación de servicio.
ESTIMACION DE PROBABILIDADES	Una vez identificadas las amenazas se debe realizar la estimación de su probabilidad de ocurrencia del incidente o evento, en función de las características específicas
ESTIMACION DE VULNERABILIDADES	Estimación de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podría resultar afectado (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, o recursos, e imagen de la organización)
CALCULO DEL RIESGO	Se debe realizar cálculo o asignación del nivel de riesgo. El Riesgo R está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad como producto de la Probabilidad P y Severidad S del escenario
PRIORIZACION DE ESCENARIOS	Los resultados del análisis de riesgo permiten determinar los escenarios en los que se debe priorizar la intervención. Las matrices de severidad del riesgo y de niveles de planificación requeridos, permiten desarrollar planes de gestión con prioridades respecto a las diferentes vulnerabilidades
MEDIDAS DE INTERVENCION	- Establecer la necesidad de la adopción de medidas de planificación para el control y reducción de riesgos. - Determinar el nivel de planificación requerido para su inclusión en los diferentes Planes de Acción

Tabla 3: clasificaciones

Para la obtención de estos valores se estructuraron las siguientes escalas de calificación de los factores de riesgo:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

CALIFICACIÓN SEGÚN LA EXPOSICIÓN (E)

TIEMPO DE EXPOSICIÓN	
El factor de riesgo no se presenta casi nunca	< 2.5
El factor de riesgo está presente ocasionalmente o varias veces al mes	2.6 y 5.0
El factor de riesgo está presente con frecuencia o varias veces en la semana	5.1 y 7.5
El factor de riesgo está presente en todo momento o muchas veces en un día	> 7.5

Tabla 4: clasificación de tiempo de exposición GTC 45/2012

CALIFICACIÓN SEGÚN LA PROBABILIDAD (P)

PROBABILIDAD	
Improbable, ha ocurrido o podría ocurrir en un lapso mayor a 10 años en que se ha desarrollado la actividad	< 2
Remoto, ha ocurrido o podría ocurrir en un lapso entre 6 a 10 años en que se ha desarrollado la actividad	2.1 y 4.0
Ocasional, ha ocurrido o podría ocurrir en un lapso entre 1 a 5 años	4.1 y 6.0
Moderado, ha ocurrido o podría ocurrir en un lapso entre 3 y 12 meses en que se ha desarrollado la actividad	6.1 y 8.0

Tabla 5: clasificación de la Probabilidad GTC 45/2012

Una vez determinado el valor del grado de peligrosidad para el factor de riesgos generados por vertimientos a la fuente superficial y/o al suelo, este se ubica dentro de una escala, con un rango de variación que va de 1 a 200, tal como se observa en la Tabla siguiente.

ESCALA GRADO DE PELIGROSIDAD

GRADO DE PELIGROSIDAD	RANGO
Muy Bajo	1 – 200
Bajo	201 – 400
Medio	401 – 600
Alto	601 – 800
Muy Alto	801 – 1000

Tabla 6: Escala de Peligrosidad GTC 45/2012

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Una vez determinado el valor del grado de peligrosidad para el factor de riesgos generados por vertimientos a la fuente superficial y/o al suelo, este se ubica dentro de una escala, con un rango de variación que va de 1 a 200, tal como se observa en la Tabla anterior. El grado de repercusión se valora teniendo en cuenta, bien sea, el número o magnitud de cada uno de los elementos ambientales afectados por el riesgo de vertimientos a la fuente superficial y/o al suelo, y el grado de deterioro o afectación real ocasionado por dicho riesgo. El grado de Repercusión se obtiene estableciendo el producto del grado de peligrosidad por un factor de ponderación que tenga en cuenta los elementos o grupos expuestos.

En la Tabla Valoración Factor de Ponderación se relaciona los valores del factor de ponderación.

$$GR = GP \times FP$$

Dónde:

GR: Grado de Repercusión

GP: Grado de Peligrosidad

P: Factor de Ponderación

CONSECUENCIAS

CONSECUENCIAS					
Daño Ambiental	Personal	Pérdidas Económicas	Operación	Imagen De La Empresa	Valor
No hay afectación de ningún elemento ambiental significativa	Lesiones leves, contusiones, golpes sin incapacidad	Menores a US\$ 10.000	Suspensión Menor a 3 Días	De conocimiento interno de la empresa	< 2.5
Alteración de las condiciones y calidad de un elemento ambiental en el área interna de la estación de servicio.	Lesiones con Incapacidad es no Permanentes	Entre US\$ 10.000 Y 100.000	Suspensión entre 4 y 10 días	De conocimiento local	2.6 y 5.0
Alteración de las condiciones y calidad de uno o varios elementos ambientales en	Lesiones con Incapacidad parcial permanente	Entre US\$ 100.000 y 350.000	Suspensión entre 11 y 30 días	De conocimiento a nivel regional	5.1 y 7.5
áreas internas y externas a la estación de servicio.					
Contaminación de dos o más elementos ambientales	Incapacidad total permanente o Muerte	Más de US\$350.000	Suspensión mayor a 30 días	De conocimiento a nivel nacional	> 7.5

Tabla 7: Clasificación de Consecuencias GTC45/2016

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

VALORACIÓN FACTOR DE PONDERACIÓN

El factor de ponderación del Grado de Repercusión por el riesgo de vertimientos la fuente superficial y/o al suelo, depende del número de elementos expuestos esto permite visualizar más claramente los riesgos, que en el caso de que se presenten, potencialmente no tendrían mayor repercusión o daño sobre el ser humano o los ecosistemas, tal como se muestra en la Tabla Valoración del Factor de Repercusión.

PORCENTAJE DEL ELEMENTO O DAÑO REAL	FACTOR DE PONDERACIÓN
1 - 20%	1
21 - 40%	2
41 - 60%	3
61 - 80%	4
81 - 100%	5

Tabla 8: Valoración Del Factor De Repercusión

	GRADO DE REPERCUSIÓN			
	Insignificante	Marginal	Crítico	Catastrófico
Muy Bajo				
Bajo				
Medio				
Alto				
Muy alto				
LECTURA				
No plan	General		Detallado	

Una vez determinado el factor de repercusión, se pueden priorizar los diferentes factores de riesgo ya sean por peligrosidad, repercusión o por los dos, generando un nivel estimado de planeación de contingencias como se muestra en la Tabla Nivel Estimado de Planeación para Contingencias y que se describe a continuación:

- **No Plan.** Es cuando un factor de riesgo valorado previamente no amerita la incorporación de grandes esfuerzos para tratar de controlarlo y resultan óptimas las medidas de prevención, este factor de riesgo presenta grados de repercusión y de peligrosidad bajos.
- **General.** En este caso el factor de riesgo evaluado presenta mayor importancia, requiriendo además de medidas de prevención, e incorporación de respuestas de tipo general.
- **Detallada.** La planeación aquí cobra vital importancia, pues exige medidas de prevención, capacitación y realización controles en la fuente, el transmisor y/o el receptor con acciones detalladas.

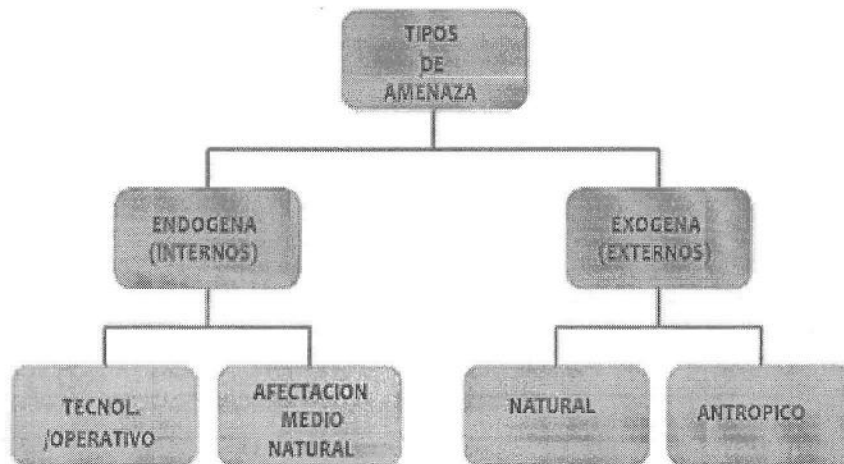
Comunicación del Plan de Contingencias y Emergencias A través de talleres y reuniones con las partes interesadas de la estación de servicio, además se realizará la divulgación del Plan de Contingencias. Para estas actividades se buscará medios visuales que ayuden a una mejor comprensión a los asistentes. Se realizará registros fotográficos y audiovisuales que sirvan como

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

evidencia del proceso participativo. Se recomienda programar reuniones de divulgación con los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres (CLOPADS), el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) y la Dirección Nacional de Prevención y atención de Desastres (DNPAD) y la Brigada de Emergencias que se establezca para la estación de servicio para poder coordinar según la escala del evento y la capacidad de respuesta que se tenga con los recursos disponibles. Se realizará las divulgaciones y capacitaciones requeridas de acuerdo al subprograma de Educación y Capacitación al Personal El plan estratégico comprende la planeación de manera preventiva a la ocurrencia de una emergencia y/o contingencia junto con el conocimiento de los tipos de emergencias que se puedan presentar. El contenido de este plan incluye el análisis y evaluación de riesgos, estrategias de respuesta, organización y asignación de responsabilidades, cuantificación de recursos, control y comunicaciones, simulacros.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO (AMENAZAS)

A continuación se presenta el análisis de Riesgos de la estación de servicio de forma conceptual, conforme a la metodología descrita en el numeral anterior del presente documento; es importante señalar que dicho análisis deberá ser revisado, analizado, verificado y actualizado, conforme a los sistemas de tratamiento que se implementen en la zona. Durante las actividades mencionadas anteriormente, se pueden presentar eventos de diversa índole que afectan su normal desempeño y en especial el medio ambiente del área de influencia de la estación de servicio, los cuales de acuerdo a la Figura Tipología de Amenazas se clasifican en Exógenos y Endógenos.



FUENTE: GUIA PARA ELABORAR PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA, 2009

Ilustración 3: Tipología de Amenazas

Amenazas Endógenas: Son amenazas generadas por el uso de diferentes equipos, energías e insumos, así como los procesos que pueden generar condiciones de riesgo, partiendo de la información técnica, registros de mantenimiento, tiempo de operación e información sobre incidentes ocurridos.

Amenazas Exógenas: Son amenazas que provienen del exterior de estación de servicio, es decir Naturales originadas por fenómenos naturales y las Antrópicas provocadas por actos humanos.

En la Tabla Identificación de Amenazas se presentan las amenazas que se identifican en la estación de servicio INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S así como su origen o

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

tipo, las cuales se analizan y evalúan y aquellas que presenten una mayor probabilidad de ocurrencia tanto en la etapa constructiva como operativa serán los objetos de asignación de los procedimientos operativos normalizados.

MATRIZ DE VALORACION DE RIESGOS

Con el fin de limitar el análisis de los escenarios que podrían presentar algún tipo de riesgo para la estación de servicio INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S, se procede a realizar la calificación de las amenazas de acuerdo con la metodología descrita anteriormente. A continuación en la Tabla resultado Calificación de los Factores de Riesgo (Amenazas), se presenta el resultado de la calificación de los factores de riesgo identificados de acuerdo con las actividades que implican riesgo.

AMENAZA	TIPO DE AMENAZA	DESCRIPCIÓN
Movimientos sísmicos	Exógenas Natural	En una zona de amenaza sísmica alta de acuerdo a lo establecido en la NRS 109.
Orden público y social	Exógenas Antrópicas	Existe la probabilidad de: • Asaltos o robos. • Sabotaje. • Secuestros. • Paros de la comunidad.
Fallas operativas	Endógenas	A causa de manipulación, transporte y almacenamiento de materiales peligrosos o combustibles, fallas en equipos o maquinaria, errores humanos, falta de conocimiento, fallas de seguridad.
Fugas, goteos, Derrames.	Endógenas	Se pueden presentar fugas en equipos y conexiones generado por Daños o falta de mantenimiento.
Incendios y explosiones	Endógenas	Se pueden presentar en áreas de almacenamiento, talleres, islas Etc: • Deficiente almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas o explosivas. • Fallas en los sistemas eléctricos. • Concentración de gases en el ambiente.

Accidentes de Trabajo	Endógenas	Se pueden presentar por: - Deficientes prácticas laborales. - Incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial.
Accidentes de Tránsito	Endógenas	Aumento de tránsito de vehículos y maquinaria, ocasionando un aumento de accidentalidad en la zona de influencia de la estación De servicio.

Tabla 9: Tabla Identificación De Amenazas

AMENAZA	FACTOR DE RIESGO	ACTIVIDADES	VALORACION								TPE DE PLAN
			Exposición	Probabilidad	Consecuencia	Grado de Peligrosidad	Exposición	Factor de Exposición	Grado de Exposición	Valoración	
Exógenas Natural	Fenómenos naturales, Movimientos sísmicos	Durante la operación de la Estación	5	2	5	80	Muy bajo	3	240	Insignificante	No plan
Exógenas Antropicas	Orden público y social, delincuencia y	Durante la operación de la Estación	3	7	6	126	Bajo	2	252	Insignificante	No plan
Endógenas	Fallas operativas	Durante la operación de la Estación	8	8	6	432	Muy Alto	3	1296	crítico	No plan
Endógenas	Derivas	Durante la operación de la Estación	4	7	6	168	Bajo	3	504	Marginal	General
Endógenas	Fugas, goteos, entre otros	Durante la operación de la Estación	7	8	5	280	Medio	2	560	Marginal	General
Endógenas	Ventimientos	Durante la operación de la Estación	5	8	6	240	Medio	2	480	Insignificante	No plan
Endógenas	Incendios y explosiones	Durante la operación de la Estación	8	8	7	448	Muy Alto	3	1344	crítico	No plan
Endógenas	Accidentes de Trabajo	Durante la operación de la Estación	4	8	7	224	Medio	2	448	Insignificante	No plan
Endógenas	Accidentes de Tránsito	Durante la operación de la Estación	4	8	7	224	Medio	2	448	Insignificante	No plan
Endógenas,	Emergencias	Durante la operación de la Estación									
Endógenas, Exógenas, Naturales y Antropicas	sanitarias	Durante la operación de la Estación	4	8	7	224	Medio	2	448	Insignificante	No plan

Ilustración 4: Tabla Resultado Calificación De Los Factores De Riesgo (Amenazas)

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada y a la visita de inspección ocular realizada, se conceptúa favorablemente la aprobación del plan de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos de la ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., NIT. 900783656-5, representada legalmente por el señor HECTOR FABIO LEDESMA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.795, ubicado en el predio la Fontana del Municipio de Pitalito – Huila, en las coordenadas geográficas Latitud: 1°52'41.59" N Longitud: 76° 1'5.68" O.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

El término por el cual se otorga la aprobación del Plan de Contingencia es de tres (3) años, el cual se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

La presente aprobación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos a diseñar por la Estación de Servicio INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento.
3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. La ejecución de dichas pruebas se deberá informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.
4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.
5. La EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos Interno, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias.
6. La EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.
7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.
8. Deberán hacer llegar los planos a una escala de 1:100, los registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, los certificados y/o avales de revisión de equipos, y los convenios firmados de ayuda mutua, una vez empiece la operación de la EDS.
9. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., mediante acto administrativo u oficio."

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos a la ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., NIT. 900783656-5, representada legalmente por el señor HECTOR FABIO LEDESMA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.795, ubicado en el predio la Fontana del Municipio de Pitalito – Huila, en las coordenadas geográficas Latitud: 1°52'41.59" N Longitud: 76° 1'5.68" O.

El presente Plan de Contingencia se aprueba con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo su parte resolutive y las recomendaciones dadas mediante Concepto Técnico No. 1303 de fecha 27 de Diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se aprueba por el término de tres (03) Años.

ARTICULO TERCERO: El beneficiario del presente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 321 de 1999, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas y deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario del presente Plan de Contingencia deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 3930 de 2010, artículo 35 el cual establece que los Usuarios que exploren, exploten, refinen, transporten transforme, mano facturen o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la Salud y los recursos hidrobiológicos deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrame.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario del presente Plan de Contingencia deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones dentro de los términos establecidos en cada una:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

2. Llevar un estricto programa de inspección de los pozos de observación construidos, conforme a formatos a diseñar por la Estación de Servicio INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., los cuales se deberán diligenciar con frecuencia semanal y realizar un compendio semestral de los mismos, en cuyo término se deberá remitir dicha información a la CAM. Dichos formatos serán objeto de control por parte de la autoridad ambiental y por lo tanto deberán estar disponibles en todo momento en la Estación de Servicio (EDS), excepto si ocurre una contingencia, la cual deberá ser reportada inmediatamente a esta entidad para fines de seguimiento.

3. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y como mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. La ejecución de dichas pruebas se deberá informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad.

4. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.

5. La EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos Interno, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias.

6. La EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

7. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.

8. Deberán hacer llegar los planos a una escala de 1:100, los registros de las pruebas de estanqueidad de tanques y tuberías, los certificados y/o avales de revisión de equipos, y los convenios firmados de ayuda mutua, una vez empieza la operación de la EDS.

9. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificara unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la EDS INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S, mediante acto administrativo u oficio.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección Territorial Sur de la CAM realizará visitas de seguimiento al Plan de Contingencia para el Almacenamiento de Hidrocarburos, durante la vigencia de aprobación del mismo.

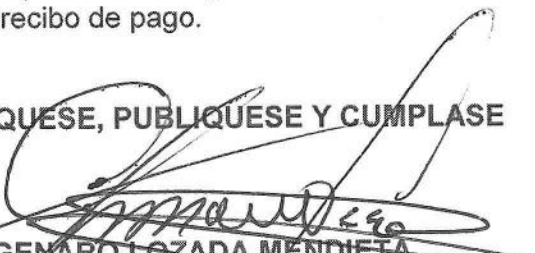
ARTICULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad ambiental.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la ESTACION DE SERVICIO INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR S.A.S., NIT. 900783656-5, representada legalmente por el señor HECTOR FABIO LEDESMA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.110.795 o quien haga sus veces, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el presente acto administrativo por el cual se aprueba el Plan de Contingencia para el transporte terrestre de Hidrocarburos en el caso que se encontrare incumplimiento en las obligaciones y requerimientos impuestos.

ARTICULO UNDECIMO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GENARO LOZADA MENDIETA
 Director Territorial Sur

DTS-3-239-2016
 Proyectó: Alekandra Leiva Vargas
 Abogada Especialista

